

ANEXO V

Area de Explotación.—Comprende los puestos de trabajo de tráfico postal y telegráfico, ingeniería, organización industrial y oficinas técnicas.

Area de Recursos Humanos.—Comprende los puestos de trabajo de relaciones industriales, plantillas, planes de personal, formación, organización y métodos, estadística, régimen, administración y gestión de personal funcionario y laboral, retribuciones, previsión social, habilitación y medicina.

Area Comercial.—Comprende los puestos de trabajo de estudios comerciales, servicio filatélico, gestión y acción comercial.

Area de Finanzas.—Comprende los puestos de trabajo de estudios económicos, adquisiciones, economía y finanzas, contabilidad, presupuestos e inversiones, servicio de giro, control de ingresos y facturación postal y telegráfica.

Area de Inspección.—Comprende los puestos de trabajo de auditoría y control, información y expedientes, reclamaciones y servicio de seguridad.

Area de Secretaría.—Comprende los puestos de trabajo de asuntos internacionales, legislación, recursos y asuntos generales.

Marketing.—Comprende los puestos de trabajo de imagen, estudios y protocolo.

Infraestructura.—Comprende los puestos de centrales, redes, obras, informática, comunicación e instalaciones.

Transportes.—Comprende los puestos de análisis económico y planificación y desarrollo del transporte.

Relaciones externas.—Comprende los puestos de comunicaciones interna y externa, museo y biblioteca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12354 ORDEN de 11 de mayo de 1994 por la que se declara aprobada a doña Magdalena Porras Rodrigo en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 15 de junio de 1992.

Por Orden de 16 de marzo de 1994 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), se instaba al Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 15 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) a que efectuara nuevo llamamiento a doña Magdalena Porras Rodrigo.

Constituido el Tribunal, éste convocó a la citada aspirante procediendo a la realización de la prueba de conocimientos el día 20 de abril y elevando el acta de calificación a este Departamento.

Recibida el acta de calificación referenciada y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23 de la base IX de la Orden de 15 de junio, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros en plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas en el ámbito de gestión de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aprobada y por lo tanto incluir en el anexo a la Orden de 21 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1993), por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de junio de 1992, a doña Magdalena Porras Rodrigo, documento nacional de identidad 13.105.381, asignándole una puntuación de 14,700, correspondiéndole el número 43 bis.

Segundo.—Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que doña Magdalena Porras Rodrigo presente los documentos enumerados en la base X de la Orden de 15 de

junio de 1992, en la Dirección Provincial de la provincia en la que está prestando servicios.

Si dentro del plazo fijado no presenta la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base III de la citada Orden, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 11 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12355 ORDEN de 23 de mayo de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Vacantes puestos de trabajo en este departamento dotados pre-
suestariamente, cuya provisión se estima conveniente en aten-
ción a las necesidades del servicio, este Ministerio de Sanidad
y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de
la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1
de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento
General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Pro-
fesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado
aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa
aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración
Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha
dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que
se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las
siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los fun-
cionarios de carrera de la Administración del Estado que per-
tenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según
el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como
el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la
Ley citada que reúnan los requisitos establecidos en la corres-
pondiente relación de puestos de trabajo del departamento
y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los fun-
cionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea
su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mien-
tras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular
[artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984], y los que se encuentren
en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo
podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación
el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permane-
cer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder
participar en el concurso, salvo que:

- Estén destinados en este departamento.
- Hayán sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.